

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

Se ordena oficiar a la Fiscalía 139 Seccional de Bogotá- Unidad de Fe Pública y Orden Económico, para que remita a este juzgado los originales de los documentos enviados mediante el oficio 2020-0016 del 15 de enero de 2020 a esa entidad. Asimismo para que expida con destino a este juzgado, copia autentica del dictamen pericial y los resultados de las pruebas practicadas por el laboratorio de Lofoscopia del Instituto Nacional de Medicina Legal, documentos que fueron entregados y anexados a la investigación NUNC No. 110016099083201900436 en el mes de abril de 2021.

Lo anterior, con el fin de dar continuidad al presente proceso.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 25 de octubre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 40.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Expediente: 110014189003-2018-00882-00

Proceso Ejecutivo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eec0676298c348d61219c57b5892da22a39a5d99d57df7659b3df20443c4ad5e

Documento generado en 24/10/2021 03:23:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**